



*H. V. Calaboz*

# BOLETÍN

DEL

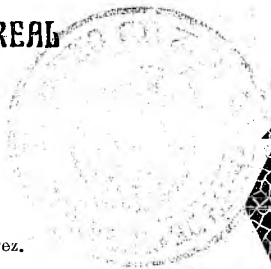
# Colegio de Médicos

DE LA

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL

1923

Ciudad Real: Imp. de Enrique Pérez.



# ROBORRENAL ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR

JOSÉ ROBERT Y SOLER  
INGENIERO QUÍMICO Y FARMACÉUTICO

FARMACIA ROBERT - PLAZA 74  
BARCELONA

Los Sres. Médicos le ruegan en las 1200 Farmacias

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



BOLETIN  
DEL  
**COLEGIO DE MÉDICOS**  
DE LA  
PROVINCIA DE CIUDAD REAL

AÑO VI

1.º DE FEBRERO DE 1923

NÚM. 48

SUMARIO

Acta de la Junta de Gobierno.—Federación Nacional de Colegios Médicos.—Asamblea de Colegios Médicos.—Federación Nacional de Colegios Médicos.—Carta.—El Gobierno robustece la Autoridad del Colegio Médico.—Asunto Médico de Turégano (provincia de Palencia.—Polizas y Sellos.

**AVISO**

*Proveanse de la patente para el ejercicio actual de 1923-24, como anteriormente, por conducto de los Señores Alcaldes, pues se han declarado nulos los compromisos firmados.*

**Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno  
el día 28 de Marzo de 1923**

Abierta la sesión por el Sr. Vicepresidente D. Manuel Aguirre se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido el Sr. Vicepresidente manifestó a los concurrentes que se veía obligado a ocupar la Presidencia por la no aceptación del cargo de Presidente por D. Federico Fernández quien ha contestado a los requerimientos e invitaciones hechas por la Junta, que no podía aceptar el cargo por existir incompatibilidad con el cargo de Inspector provincial de Sanidad, Presidente honorario de este Colegio y Secretario de la Junta provincial de Sanidad.

Se dió cuenta de los nombramientos de Vocales de la Junta de Gobierno hechos por los Médicos de los Distritos de Almagro Daimiel, Infantes y Manzanares que fueron aprobados, quedando constituida la Junta de Gobierno en la forma siguiente: Presidente Vacante, Vicepresidente D. Manuel Aguirre; Secretario D. Vicente Calahorra; Tesorero D. Francisco Recio; Contador D. Gaspar Fisac; Vocales D. Ventuta Pardo, D. Tomás Romero, D. Huberto Dominguez, D. Ignacio Cañadas, D. Pedro Sánchez Predra, D. Mauricio Villegas, don Tomás Fernández de Sevilla, D. Alfonso Fernández Pacheco, don Eloy Velasco y D. Eugenio Cejudo, por los Distritos de Almadén Alcázar Almagro, Almodóvar, Ciudad-Real, Daimiel, Infantes, Manzanares, Piedrabuena y Valdepeñas respectivamente.

Se aprobaron por unanimidad los acuerdos tomados por la Asamblea de Colegios Médicos Españoles, acordandose también seguir al pié de la letra todas las indicaciones recibidas de la Federación Nacional.

Se acordó dar las gracias al Director del Colegio de Huerfanos del Principe de Asturias, por el interés demostrado por el mismo hasta conseguir el ingreso en dicho Colegio de las huerfanas Concepción y Rita Capdevila Albarran haciendo constar en acta la satisfacción con que ha visto esta Junta el proceder de la Junta de Patronato para con las infelices huerfanas del compañero Sr. Capdevila.

Asímismo acuerdá se conteste al Médico Inspector Jefe de la Asociación benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros que el cirujano más prestigioso en Almagro es D. Huberto Dominguez.

No habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levantó la sesión.

---

## Federación Nacional de Colegios Médicos

Valencia 17 de Marzo de 1923.

Señor Presidente del Colegio Oficial de Medicos de la Provincia de .....

Distinguido amigo y compañero: Terminadas nuestras gestiones he aqui su resultado:

El Ministerio de Hacienda y el Director de Contribuciones han declarado.

1.º Que no es posible hacer una excepción de la ley para los médicos pero que la interpretarán de modo absolutamente benevolo en todo caso.

2.º Que estimando la imposibilidad de que recuerden los médicos cuales fueron sus ingresos en los pasados años, se aceptaran sin obtaculo ni fiscalización las declaraciones juradas que presenten.

## Gran Barneario de Medina del Campo

VERDADERO SANITARIO PARA LA ESGRÓFULA, SEGÚN INFORME DEL REAL CONSEJO DE SANIDAD

Aguas clorurado-sódicas sulfurosas, bromo-ioduradas, de fuerte mineralización. Unicas en España que elaboran *Aguas madres*, análogas y muy superiores a las de Salies de Bearne y Briscous, en Francia; de Kreuznach y Nauheim, en Alemania, y Lavey y Tarapp, en Suiza.

Eficacísimas *para el linfalismo, esgrófulas* en todas sus manifestaciones, *tuberculosis locales, mal de Pott, atroces; coxalgial, oftalmias, corizas, ocnas, raquitismo, herpetismos, reumatismo, anemias, estados de debilidad, endometritis y metritis; histerismo, corea, neurastenia y parálisis refleja.*

### Manantial alcalino ANITA

Aguas clorado-sódicas bicarbonatadas.—Variedad liníticas y bromuradas. Superiores a las tan famosas de Carlsbad, en Austria-Ungria.—Indicadas en las afecciones *crónicas de estómago e intestinos, infartos del higado y del bazo, cólicos hepáticos, cólicos nefríticos y catarros de la vejiga, diabetes, gota y obesidad.*

Gran hotel y antiguo hotel con habitaciones de 2 a 25 pesetas. Esmerado servicio de fonda. Luz eléctrica en todos los servicios. Monumental galería de baños con pilas de porcelana y mármol. Capilla con capellán para el culto. Coches y automóviles a la llegada de los trenes. Teléfono y telégrafo. Salones de recreo para bailes, músicas y juegos licitos.

Temporada oficial: 1.º de junio al 30 de septiembre.

**Médico director: Ilmo. Sr. Dr. JOSÉ MORALES MORENO, Académico de Medicina.**

3.º Que lo mismo se hará con los médicos rurales que tuvieran contratos cerrados entendiendose que no se estimará contradictorio el hecho de que en aquellas conste cantidad distinta de lo declarada puesto que seguramente la diferencia será por deuda aun no liquidada, y como estas cantidades no seran materia fiscalizable bastará la declaración para justificarla.

4.º Para el proximo año los médicos llevaran un simple registro de cantidades ingresadas sin expresión de nombres, señas ni

motivos clínicos cuyo registro bastará para la comprobación de la declaración jurada.

5.º La Hacienda pública fía en la honorabilidad de la clase y en el caso de que alguna individualidad la engañara de tan notoria manera que siendo públicas sus ganancias en globo fueran estas declaradas con grave engaño, se tomarían por aquella entre otras medidas la de publicar el nombre del profesor y la cantidad que dice ingresar.

Por tanto estimamos que las declaraciones juradas pueden y deben presentarse ajustándose a los términos que bien se deducen de lo expuesto.

Por parte del señor Ministro de la Gobernación se ha dado las mayores seguridades de que los Gobernadores Civiles estarán decididamente al lado de los Colegios para hacer cumplir íntegramente los Estatutos.—Y como consecuencia el Señor Ministro de Hacienda ordenará que los Delegados solo otorguen aquellas patentes que van solicitadas por conducto de los Colegios.

El señor Presidente del Consejo, recomendará a los ministerios que en ellos y en sus representaciones no se admita documento médico que no lleve el sello del Colegio de Huerfanos.

De todos modos precisa mantener y fortalecer la unión de los Colegiados y de los Colegios para hallarnos prevenidos contra posibles habilidades políticas.

Le saluda muy afectuosamente su compañero y amigo.

J. SANCHÍS BERGON.

---

## **Asamblea de Colegios Médicos**

*Reunidos los representantes de los Colegios Médicos Españoles, convocados al efecto en el domicilio social del Colegio de Médicos de Madrid y para tratar del asunto de la contribución médica, acuerdan por unanimidad las siguientes conclusiones:*

1.ª—No llevar libro ni aceptar ningún procedimiento por el que resulte roto el secreto profesional.

2.ª—Necesidad de que la clase médica española, contribuya a la Hacienda con impuesto único o sea con un sistema único de tributación.

3.<sup>a</sup>—Solicitar del Ministerio de la Gobernación, que imponga la efectividad de los Estatutos por que se rigen los Colegios Oficiales de Médicos, singularmente en los que se refiere al señalamiento de cuota contributivas por Colegiado y forma de tramitación de la misma.

4.<sup>a</sup>—Solicitar del Ministerio de Hacienda, que, esta previo el examen de la ponencia contributiva de cada Colegio Médico señale a estos un tipo mínimo de tributación cuyo reparto entre los Colegiados deberá hacerse por el mismo Colegio, considerado como instrumento directo de la Hacienda pública para estos fines así, he-

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA  
Propietarios: J. CUSÍ, Farmacéutico.—FIGUERAS-CATALUÑA



## ACEITE GRIS CUSI ESTERILIZADO

AL 40 Y  $\frac{1}{10}$  DE MERCURIO METÁLICO BIDESTILADO

Según Dumesnil y Emery, para apreciar la verdadera acción terapéutica de Aceite gris, no hay que tener solamente en cuenta la proporción que el mercurio se encuentra en el preparado, sino también y muy en particular, el estado de división en que dicho medicamento se encuentra en el mismo.

El Aceite gris Cusi, tiene los glóbulos de mercurio divididos de tal suerte, que, su diámetro oscila  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{10}$  del diámetro de los hematies de la sangre humana.

En estas condiciones, Aceite gris puede considerarse como fisiológicamente tolerable; esto es, no tóxico, casi indoloro, lenta, pero completamente absorbible, dotado en una palabra, como lo está el Aceite gris Cusi, de todas las cualidades que justifican el uso cada vez más grande que se viene haciendo de este medicamento.

cho el señalamiento corresponderá a aquella proceder contra los defraudadores o morosos como si lo fueran al Estado, sin responsabilidad alguna al Colegio por la defraudación o retraso en el pago.

5.<sup>a</sup>—Las Juntas de Gobierno de los Colegios Médicos, teniendo en cuenta los datos que deben poseer acerca de los ingresos probables de cada Colegiado y de los gastos que el ejercicio de su profesión les acarrea en cada caso, señalarán individualmente el canon que cada colegiado debe pagar en concepto de utilidad, haciendolo saber al interesado que podrá reclamar ante el Colegio en pleno, reunido para tal fin.

6.<sup>a</sup>—Solicitar así mismo del Ministerio de Hacienda, que declare que el R. D. de 1894 sobre patentes no tiene conexión alguna con el actual modo de tributación.

7.<sup>a</sup>—En el caso de que a pesar del todo el buen deseo de la clase médica española, la Hacienda publica persistiera en los atropellos que se temen, los médicos españoles por medio de sus representantes declaran:

Que viendose con peligro a ejercer la profesión con en vilipendio impuesto por la publicación del secreto profesional, no solicitará el alta de su contribución a partir de 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, comienzo del año económico, estando dispuesta la clase médica a no ejercer la profesión en la forma que forzosamente habría de hacerlo si tolerase un criterio opuesto al sustentado en las anteriores conclusiones. Este último extremo de la conclusión fué aprobado por aclamación.

---

Valencia 27 de Marzo de 1923.

Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de .....

Mi querido amigo y estimado compañero: Terminada la conferencia recientemente celebrada en Madrid, cumpleme el primer término, al saludar a ese Colegio significar a su dignísimo representante, como a los de todos los demás, la perdurable y profunda gratitud que guardo en el fondo de mi alma por aquella caballerosa actitud, por aquellas manifestaciones de afecto, por aquellos bondadosos juicios con que se dignaron favorecerme y alentarme en momentos tan penosos para mi como quizá jamás los he vivido.

Acepten, el testimonio efusivo de mi fervido, de mi cordialismo de mi eterno agradecimiento que no pude ni supe exponer en aquellos instantes de hondísima emoción.

Y quieran excusar, en gracia a la necesidad de extereorizar mis sentimientos, la incorrección que cometo al ocuparme de mi mismo en las anteriores líneas.

La reunión verificada ha constituido una realidad fortalecedora y una consoladora esperanza.

Efectivamente; de los 49 Colegios han asistido 36 Presidentes



**ENFERMOS DEL CORAZÓN  
CURAREIS CON EL**

# CARDIOGENO

**DEL DR. MACKENSIE**  
(ELIXIR VITOGENO)

INDICACIONES: Enfermedades del corazón, insuficiencias y desfallecimientos del miocardio, bronquitis crónicas, asma, ahogos de toda naturaleza, convalecencia de procesos mórbidos de larga duración que han extenuado el organismo y en cuantos casos haya debilidad cardiaca, etc.

De venta en todas las farmacias — Representante para España y Extranjero: JAIME SENTIS, Salmeron, 252, pral — BARCELONA.

FORMULA POR DOSIS

Digitalina.....	0.00001
Pituitina.....	0.002
Convallaria.....	0.01
Grindelia.....	0.005
Adormideras.....	0.001
Escipiente.....	15

Principios tónicos y aromáticos c. s.

Rogamos a los compañeros que en igualdad de circunstancias, den preferencia en sus prescripciones a los productos que se anuncian en nuestro BOLETÍN.



o vocales de sus Juntas de Gobierno y han delegado 11 su representación: entre estos últimos figuran los Colegio Vascos-Navarros, que a pesar de su independencia económica con relación al Estado, ofrecieron generosa y gallardamente su ayuda para todo cuanto redundara en bien de la clase médica. Es decir, que ningún Colegio a excepción solo de dos Colegios, Ciudad-Real y Pontevedra, ha desoido el llamamiento que se les hizo demostrando así que contra lo sustentado por quienes anteriores esperiencias hicieron escepticos, la clase médica despierta a la vida societaria y con tal pujanza que aun a costa de individuales sacrificios acude al llamamiento que se le hace en pro de los comunes intereses.

Por otra parte el mútuo trato, las personales simpatias que han sabido captarse los delegados por su discreción, por su sabiduría, por su templanza en la controversia, por la exquisita cortesía de que han hecho gala, ha establecido entre todos una cordialidad de relaciones que seguramente fundamentado afectos, consolidando amistades y estrechado vinculos de compañerismo constituye prenda pretoria de la unidad de acción siempre mas eficaz y decisiva cuando a la comunidad de aspiraciones se suma el fraternal cariño.

Así pudieron discutirse sin estridencias ni apasionamientos las mas diversas tendencias y así se llegó a tomar graves acuerdos con perfecta unanimidad a la que contribuyeron con absoluta y admirable dejación de sus respetables opiniones personales hasta quienes sostuvieron con tanta fortuna como entusiasmo opuestas soluciones.

Y así pudimos presentarnos como en apretado haz ante los Ministros todos los médicos Españoles.

Ninguna cuestión candente dejó de tratarse:

**REGIMEN CONTRIBUTIVO:** La benevola actitud de los señores Ministros de Hacienda y Director General de Contribuciones, sus francas declaraciones y sus promesas, que dentro siempre de la mayor corrección legal nos permite abrigar la convicesión de que serán atendidas nuestras peticiones, obligan a aconsejar a los Colegios:

1.º—Que se presenten cuando sean pedidas, las declaraciones juradas estendidas con sujeción a aquellas normas ya conocidas.

2.º—Que se soliciten las nuevas patentes segun se ha hecho hasta el presente. **COLEGIO DE HUERFANOS:** Sin perjuicio de que

se estudie su reglamento y que cada Colegio remita al Directorio una nota de las modificaciones que deba aquel sufrir para garantizar el imperio de la justicia y de la equidad en su funcionamiento. La Asamblea quiso seguir el asunto de los ingresos con que la institución benéfica ha de nutrirse. El resultado de esta gestión queda manifiesto con la copia de la comunicación que sigue: «Hay un membrete que dice: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—DE REAL ORDEN COMUNICADA POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS, PONGO EN CONOCIMIENTO DE V. S. QUE CON ESTA FECHA SE MANIFIESTA A TODOS LOS MINISTERIOS EXIJAN EL SELLO QUE ESTABLECIO EL REAL DECRETO DE 15 DE MAYO DE 1917, PARA ARBITRAR RECURSOS QUE AYUDEN AL SOSTENIMIENTO DEL COLEGIO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS PARA HUERFANOS DE MÉDICOS. DIOS GUARDE A V. S. MUCHOS AÑOS. MADRID 20 DE MARZO DE 1923. EL SECRETARIO, EUGENIO BARROSO: RUBRICADO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MÉDICOS ESPAÑOLES.»

PETICIÓN AL SEÑOR MINISTRO DE GOBERNACIÓN de que se ordene a los Gobernadores Civiles asistencia decidida para el integro cumplimiento de los estatutos por que se rigen los Colegios: El Sr. Ministro cumpliendo su palabra ha dirigido ya un telegrama circular muy expresivo a este fin que se ha recibido en todos los gobiernos de provincias.

FORMAL PROMESA DEL MINISTRO DE HACIENDA de que se ordenará inmediatamente a los Delegados que no expidan patentes sino por intermedio de los Colegios.

MÉDICOS EXTRANJEROS: Se está redactando la instancia que debe dirigirse al Ministerio de Instrucción Pública en petición de que sea presentado a las Cortes el proyecto de Ley de regulación del ejercicio de aquellos, con positivas esperanzas de que será atendida.

NECESIDAD DE REVISIÓN de los contratos o reglamentos que han presidido para la asistencia profesional con caracter societario.

CONTRATOS ENTRE TITULARES Y AYUNTAMIENTOS: Propuesto por el Sr. Presidente del Colegio de Terruel, acordose la

formación de un tipo de contrato que igual en lo fundamental aunque diverso en los detalles pueda regir en toda España. Encomendándose la ponencia al autor de la proposición Sr. Iranzo.

**PRÓXIMA ASAMBLEA DE COLEGIOS:** Se acordó fijar su época para Marzo o Abril de 1924, dejando en libertad a los Colegios de Córdoba y Granada para que señalen en cual de estas dos ciudades debe celebrarse.

**MODIFICACIONES EN LA ORGANIZACIÓN FEDERATIVA:** Propuesto por el Sr. Presidente de Zaragoza se acordó que los Delegados Regionales hayan de ostentar el cargo de presidentes de Colegio y así, que aquellas regiones en las que esto no ocurra se reúnan para elegir la personalidad que deba desempeñarlo.

Así mismo se acordó que los Delegados Regionales formen parte del Directorio comisión ejecutiva formada por quienes actualmente constituyen aquel tendrá absoluta libertad de acción en tanto cuanto no considere necesario referente al Consejo o voto de todos o cada uno de los miembros que desde hoy constituyen el nuevo organismo directivo.

Esta Presidencia estima necesario llamar la atención de los Colegios acerca de punto tan interesante como es el de que al publicarse la síntesis de las conclusiones aprobadas a petición de la clase médica en la Conferencia de Barcelona sobre Seguro de Enfermedad aparece omitida una de las más importantes y es a saber:

«SERÁ LIBRE LA ELECCIÓN DE MÉDICO Y BOTICA»

Cuya omisión, muy sospechosa obliga a recomendar con el mayor ahínco el estudio de este problema difícil y que se desenvuelve con circunstancias tan estrañas como la apuntada. Es casi seguro que en plazo breve se reúna otra conferencia cuyas conclusiones tendrán ya carácter de proposición legislativa y precisa prepararse para intervenir consciente y energicamente en ella.

He aquí toda la labor realizada y he aquí los resultados satisfactorios obtenidos por virtud de nuestra unión, de nuestra fé y de nuestro entusiasmo. Que cada profesional sea un apóstol para mantener vivos estos sentimientos a cuyo impulso lograremos enaltecer la profesión, impone el respeto a nuestros derechos y redimir a la Patria en el orden sanitario.

Le saluda con todo afecto su amigo y compañero

J. SANCHIZ BERGÓN.

## El Gobierno robustece la autoridad del Colegio en el caso de un mal compañero

Con el objeto de que nuestros compañeros estén al corriente del asunto de don Pablo Abad de la Horra, transcribimos a continuación la Real orden recibida en este Colegio y mandada remitir al interesado por el señor ministro de la Gobernación. Dice así:

«Visto el recurso entablado por don Pablo Abad contra multa de 250 pesetas que dice haberle impuesto el Colegio de médicos de esa provincia por faltas relacionadas con el ejercicio de su profesión de médico: Visto el art. 30 de la Real orden de 22 de Febrero de 1921 que reformó los Estatutos de los Colegios: Considerando que, conforme a dicha disposición, las reclamaciones de esta clase deben ser formuladas ante el jurado de que en la misma se habla, sin que a este ministerio esté reservada otra misión que la que el mismo artículo la asigna:

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar inadmisibile el recurso por improcedente.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde a usted muchos años.—Burgos, 27 de Noviembre 1922.—Luis de Argüelles (rubricado).—Señor presidente del Colegio Médico de Burgos.»

Como verán por la misma, tiene una importancia suma, pues una vez más sienta jurisprudencia en el sentido de que los Colegios Médicos, como jurados profesionales, tienen facultades para imponer correcciones a los colegiados, sin que los gobernadores civiles ni el ministro de la Gobernación tengan otra misión que la de llevarlas a cabo.

\* \*

Análogo es el caso de un Médico de la provincia de Lérida, quien recurrió al ministro de la Gobernación contra la multa de 250 pesetas impuesta por aquel Colegio. El ministro desestimó el recurso por no considerarse con atribuciones, según los Estatutos, para anular el acuerdo del Colegio de Médicos.

## Asunto médico de Turégano (provincia de Palencia)

Agotados por esta Junta de Gobierno cuantos medios amistosos dispone para el convencimiento de sus colegiados, y fracasados aquéllos ante la pertinaz rebeldía del colegiado don Lucio Alvarez Fernández, que ha desatendido los ruegos del Colegio para que desistiese de hacer la guerra a los dignos compañeros de Turégano, en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el 28 del corriente, se acordó por unanimidad, declarar mal compañero al referido don Lucio Alvarez Fernández e imponerle una multa de quinientas pesetas y ponerlo en conocimiento de los Presidentes de las Uniones Sanitarias y Colegios Médicos españoles y directores de las Revistas profesionales, a fin de que llegue a conocimiento de todos los médicos de España, suplicando a los señores presidentes de los Colegios la inserción de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la respectiva Corporación.

El Presidente, *Segundo de Andrés*. — P. A. de la Junta de Gobierno: El Secretario, *Francisco de la Villa*.

---

# PÓLIZAS Y SELLOS

---

*El médico que no utiliza las pólizas de las certificaciones y los sellos priva del alimento a los huérfanos de la clase y es merecedor de las más agrias censuras.*

*Podía acordarse este señor, al comer con sus hijos, que hay niños sin padre por los cuales debemos preocuparnos todos.*

---

## Ideario del buen Colegiado

---

El Colegio de Médicos es un organismo creado para la dignificación y defensa de la clase. Para acogerse a su amparo no basta ser médico, hay que ser además digno.

Todo colegiado que solicite el auxilio del Colegio, debe ser veraz en la narración de su asunto y disciplinado en la aceptación del fallo. Algunos compañeros se dirigen al Colegio haciendo relatos mentiro-

sos; el Colegio emprende su defensa, y el tiempo demuestra que se ha comprometido en una causa injusta. Esto desacredita al Colegio y desvirtúa su esencia. En las agrupaciones políticas el procedimiento suele ser: la amistad, primero; la justicia, después. El Colegio tiene este otro: la justicia primero; la amistad, después. El Colegio de Médicos debe ser una categoría moral.

Algunos compañeros gustan de hablar mal del Colegio sin perjuicio de acudir a él cuando peligran sus menudos intereses. El buen colegiado se esforzará por mantener viva su fe en el Colegio, que, por ser la obra de todos, necesita de la simpatía de todos.

No basta decir: el Colegio debía hacer esto ni aquello. Pregunta a estos críticos qué han hecho por mejorar al Colegio, y que esperan conseguir con su charla perorativa. El buen colegiado hace más que hablar mal: trabaja en la obra común, sin impaciencias, convencido de que la tarea no es para un día.

(De Unión Sanitaria Valenciana)